

EL SOCIAL DEMOCRATA

Organo Oficial del Partido Social Demócrata al servicio de la Segunda República

Ante el altar de Dios he jurado hostilidad eterna a toda forma de tiranía sobre el pensamiento humano.—TOMAS JEFFERSON

AÑO VI

Vale **¢ 0.10 Cts.**

San José, Costa Rica, Sábado 2 de Abril de 1949 — No. 245

MATERIAL PARA EL PRIMER CONGRESO TÉCNICO

DERECHOS CONSTITUCIONALES

NOTA.—Se ha incluido en esta sección el mayor número de principios por su importancia en el momento actual. Su aceptación por el Congreso, compromete al Partido a luchar por su desarrollo una vez incluidos en la Constitución de la Segunda República.

DERECHOS CONSTITUCIONALES

I.—Derechos y deberes políticos:

- 1.—Derecho de votar para todos los costarricenses, hombres y mujeres, mayores de dieciocho años;
- 2.—Votación universal, directa personal, igualitaria y secreta.
- 3.—Identificación del elector mediante el uso de la cédula de identidad con fotografía.
- 4.—Prohibición para el ciudadano de votar fuera de su domicilio electoral;
- 5.—Prohibición de hacer deducción alguna en las remuneraciones de los servicios públicos, para el pago de deudas políticas;
- 6.—Contribución limitada del Estado a los gastos que efectúen los partidos en cada período legal de propaganda eleccionaria;
- 7.—Elección popular de dos Vice-Presidentes de la República y eliminación del sistema de Designados;
- 8.—Autonomía absoluta para el Tribunal Supremo de Elecciones todos cuyos miembros serán nombrados por la Corte Suprema de Justicia, durante diez años en sus cargos y gozando de todos los privilegios de los miembros de los Supremos Poderes;
- 9.—Facultad para el Tribunal de Elecciones de hacer la declaratoria definitiva de la elección de Presidente, Vice-Presidente, Diputados y Municipales;
- 10.—Facultad para el Tribunal de dictar medidas obligatorias para la fuerza pública, con el fin de garantizar un ambiente de irrestricta libertad en las elecciones populares.

II.—Derechos y deberes individuales:

- 1.—Libertad de tránsito, reunión, asociación, petición, opinión, conciencia, expresión y comunicación del pensamiento y todas las demás que se deriven del respeto a la dignidad humana, del principio de la

soberanía popular o de la forma republicana de gobierno.

2.—Inviolabilidad del domicilio, la correspondencia y la vida íntima de las personas;

3.—Garantías para el derecho inalienable de todo ser humano a su vida y a su seguridad personal y jurídica;

4.—Garantías para la propiedad privada, sin perjuicio del dominio eminente del Estado sobre todos los bienes existentes en el territorio nacional;

5.—Reconocimiento de la iniciativa privada en el campo económico;

6.—Establecimiento de las amplias facultades para que la Corte

(Pasa a la pág. SEIS)

Que estudien los problemas nacionales los jóvenes bochincheros

¿Qué piensa la FENS del proyecto de nueva Constitución que ahora se discute? Nos gustaría oír a los jóvenes bochincheros discutiendo estos problemas. No se trata de pretextos para pronunciar en una esquina cuatro frases de la más lamentable demagogia estudiantil: se trata de un problema real que no se puede resolver con gritos

Muchos quedaron con el virus del bochinche: teniendo acceso a oficinas y Ministerios—Es más: siendo funcionarios públicos—promueven escándalos por la vieja manía del bochinche, como si estuviéramos en la época del calderonato en que era necesario mantener permanentemente una situación de incertidumbre

Con el pretexto de un problema estudiantil que en realidad de los hechos, no existía, la ciudad vió la semana anterior un clima de agitación artificial causado por elementos de un sector muy bullicioso pero muy poco serio de la juventud costarricense. Frente a estos hechos se nos ocurren algunas observaciones, que pasamos a hacer sumariamente.

LA VIEJA COSTUMBRE DEL GRITO

El régimen de los 8 años nos en

EL PAÍS DEBE ENFILARSE POR NUEVOS RUMBOS

Ya la vieja Constitución dió sus frutos. No se necesita ser muy listo para descubrir que fueron frutos dañinos para la nación. ¿Por qué hay temor de que Costa Rica se enfile por nuevos rumbos que pueden traernos prosperidad y libertad?

ES UN ARTICULO ENVIADO POR EL GRUPO DE AMIGOS DE LA NUEVA CONSTITUCION, QUE PUBLICAMOS CON MUCHO GUSTO

Cuando estábamos en lo más difícil, en lo más duro y azaroso de la lucha cívica contra el régimen de los ocho años, todo eran promesas. Se luchaba no solamente por hacer respetar la voluntad del pueblo—irrespetada sistemáticamente en las elecciones—sino también por asegurar a todos los costarricenses una vida mejor. Los periódicos de esa época están llenos de estas ideas, y a ellos remitimos a los lectores que quieran comprobar nuestras palabras.

Pues bien, estamos precisamente en el momento en que deber cumplirse esas promesas. La Asamblea Nacional Constituyente discute ahora el tema constitucional. Los

señores diputados deben decidir si Costa Rica sigue viviendo a la sombra de la vieja Constitución de 1871, o si se aprueba el proyecto de nueva Constitución Política enviado a la Asamblea por la Junta de Gobierno.

Nosotros nos hemos agrupado para defender el proyecto de nueva Constitución. Y lo hemos hecho por motivos de orden patriótico y nacional, que nada tienen que ver con los intereses políticos. Hay costarricenses de todas las tendencias que están con nosotros, en esta cruzada de divulgación cultural. Para no hacer sino una cita, digamos que el Lic. Fernando Braudrit—re electo, por sus indiscutibles capacidades, como Rector de la Universidad Nacional—formó parte de la comisión redactora de ese proyecto, y acaba de hacer en la Asamblea Constituyente la mejor defensa de ese cuerpo legal. Puede alguien decir que el Lic. Braudrit es un hombre peligrosamente "revolucionario"? Puede alguien suponer que él va a estar con una mala causa?

Ya la vieja Constitución de 1871 dió sus frutos. No se necesita ser muy listo para descubrir que esos frutos fueron dañinos para todos los costarricenses. La trágica época que acaba de pasar, con toda su corte de vicios y corruptelas, se originó en parte en las fallas y defectos del viejo texto constitucional. Por qué insistir en que se repitan esos vicios, si ya sabemos el fruto que dan?

Nosotros, el grupo de Amigos de la Nueva Constitución, estamos haciendo una campaña divulgadora en este sentido. Esperamos la ayuda de todos los costarricenses que quieren una nueva patria basada en la justicia, y que no deseen volver a la vieja Costa Rica que nos hizo vivir tan negras desdichas.

Amigos de la nueva Constitución.

Pasa a la Pág. DOS

EDITORIAL

SOCIALISMO ESTATAL?...

En la discusión que se ha iniciado acerca del proyecto de una nueva Constitución Política que presentó a la Asamblea Nacional Constituyente la Junta de Gobierno, se han dicho algunas ideas erradas, infantilmente alarmistas, acerca de la pretendida "ideología socialista" en que se inspira dicho proyecto constitucional.

Nosotros como defensores de ese proyecto en sus líneas generales, queremos terciar en la discusión para dar, muy brevemente, algunas ideas al respecto.

No hay en ese proyecto, como se ha dicho erradamente en la Constituyente, un "injerto de teorías exóticas". El valioso cuerpo legal que ahora se discute, obra de 9 ilustres costarricenses que no tienen nada de "exóticos" ni de "socialistas", recoge una serie de ideas y de prácticas de hondo sentido popular que el país estaba viviendo desde hace tiempo. Y agrega algunos nuevos conceptos que son garantía para el progreso continuado de la nación.

No hay ninguna novedad peligrosa, ningún exotismo, en la disposición contenida en el inciso 1º del artículo 67, que parece ser lo que más ha asustado a algunas personas desprevenidas. Por este inciso el Estado queda facultado para "imponer limitaciones a la propiedad privada para que ésta cumpla su función social". Esta disposición, casi literalmente, estaba en el artículo 29 de la para algunos venerable Constitución del año 71. Y no creemos que los señores diputados que defienden ese texto legal, se atrevan a lesionar una "tradición nacional" de semejante calibre.

No hay tal "ideología de socialismo estatal" en el proyecto de Constitución. Lo que la comisión redactora hizo fué recoger una serie de aspiraciones populares, dar categoría constitucional a algunas saludables prácticas que se han hecho corrientes —en el irrefrenable impulso del tiempo— en los últimos años. No se atenta contra los derechos de nadie si el Estado —en uso de sus derechos legítimos que le han sido conferidos por el pueblo—

se preocupa por asegurar a ese pueblo el justo producto de su trabajo. Y no damos al término un sentido demagógico: entendemos por pueblo a toda la comunidad: obreros, campesinos, profesionales, industriales. Porque a todos aprovecha que el Estado no se desentienda de los problemas fundamentales que a todos pueden lesionar en alguna forma.

¿Quién puede asustarse sensatamente de que el Estado intervenga para regular científicamente los precios de los artículos necesarios para el consumo popular? ¿Quién puede llamar "experimento exótico" la práctica saludable de poner el dinero de los Bancos al servicio de la producción industrial y agrícola y no al servicio de los intereses comerciales de una camarilla? ¿Es un "peligroso socialismo estatal" dar al Estado la facultad de dictar leyes que busquen la eliminación de los monopolios absorbentes? ¿Es un dañino "injerto de teorías extranjeras" que el Estado pueda legislar para evitar que haya tierras ociosas cuando pueden ser explotadas o cultivadas?

Y son éstas, precisamente, las ideas que han merecido un mayor ataque en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente. Digan los costarricenses si hay justicia en esos ataques.

Es claro que en el proyecto de nueva Constitución se ponen en manos del Estado los medios necesarios para buscar el bienestar de todos. Pero no se trata de "poderes dictatoriales", sino de razonables poderes que jamás nos llevarán a la "dictadura económica" que algunos señores diputados quieren ver. Ya pasó el tiempo en que podía haber libertad para todo: libertad para el especulador, libertad para el bo-sinista sin escrúpulos, libertad para el terrateniente vagabundo. Ya no podemos aceptar la libertad que mata a la libertad —la "libertad liberticida" de que habló Alfredo Palacios—. Ahora se entiende la libertad al servicio de todos, y no en provecho de unos pocos privilegiados.

Y esto no es un "peligroso experimento socialista", sino un acto de simple y llana justicia que no puede esquivarse.

Uribe y Pagés - Botica Oriental - Bodega San Cristóbal

INSECTICIDA

Almacenes Distribuidores en C. Rica del FAMOSO

D. D. T. FLASH

HAGA sus pedidos a cualquiera de estos almacenes

QUE ESTUDIEN LOS...

zonas de ninguna clase; por otro lado, nosotros, los ciudadanos, estábamos dispuestos a poner todos los escollos posibles a aquel gobierno que se derrumbaba. Habría que crearle problemas al régimen, para irlo derrumbando en una larga tarea que algún día tendría que culminar en los campos de batalla.

Desde entonces aprendimos la costumbre del grito. La vieja costumbre del grito.

PERO LOS TIEMPOS SON OTROS

Pero ya no vivimos bajo aquél régimen. Actualmente, en las esferas oficiales hay oídos que ponen atención a las críticas; hay hombres que entienden razones. Y no es justo, ni saludable, ni patriótico, hacer un mundo de un pequeño problema que puede resolverse en media hora de amigable conversación. Muchos que-

Viene de la Página PRIMERA—

daron con el virus de la incomodidad: teniendo acceso a los más altos funcionarios públicos — es más: siendo funcionarios, en algunos casos — pudiendo hacerse oír en las oficinas y en los Ministerios, promueven escándalos por la vieja manía del bochinche, como si estuviéramos en aquellos tiempos del Calderonato en que era necesario mantener permanentemente una situación de incestidumbre.

Los tiempos son otros, jóvenes bochincheros. No hay que sacrificar la paz de la ciudad a la vanidad de verse en manifiestos y proclamas gaseosas en las páginas de los periódicos.

LO FACIL DEL BOCHINCHE Y LO DIFICIL DEL ESTUDIO

Gritar es muy fácil. Cualquiera grita sin tener que responder por sus manifestaciones. Antes, para gritar se necesitaba cierto coraje;

antes, las deudas políticas debían pagarlas los empleados públicos. Era una corruptela injusta. El proyecto de nueva Constitución dice en su artículo 268: "Ningún servidor público será constreñido a contribuir para el pago de deudas políticas ni a suscribir memoriales. No podrá sufrir perjuicio alguno por su negativa a participar en esta clase de actividades". Le conviene a Ud., empleado o funcionario público, que se apruebe el proyecto de nueva Constitución Política.

ahora no: ahora se grita todo lo que se quiera, sin tener sobre la espalda la "cincha" de la autoridad arbitraria. Por eso es que muchos gritan. Pero hay algo más difícil, más serio y de más responsabilidad; algo que les toca a los jóvenes que gastan energías creando problemas que no existen, o dando dimensiones gigantescas a pequeños malentendidos que se des hacen con un rato de amable conversación.

El país está viviendo una época difícil. Hay problemas de toda índole por todos lados. Una Asamblea Nacional Constituyente discute las bases que ha de tener

el país en el futuro. Qué piensan de estos los jóvenes bochincheros? Están con el proyecto de nueva Constitución? Por qué?

No nos gustaría oírlos discutiendo estos problemas, que son problemas reales. No se trata de pretextos para hacer bochinches en las calles y pronunciar en una esquina cuatro frases vacías de la más lamentable demagogia estudiantil. DONDE ESTA LA FENS ACTUANDO EN ESTOS PROBLEMAS? QUE PIENSA DEL PROYECTO CONSTITUCIONAL? Para contestar a estas preguntas se requiere algo más que dar gritos en las calles.

Labores del Concejo Municipal de San José

SUPRESION DE "BOTELLAS" —ORDEN Y ECONOMIA— DEUDAS

El Concejo Municipal de San José está realizando una excelente labor que muchos desconocen. Por eso la asamblea cantonal de San José del Partido Social Demócrata pidió a dos de sus miembros, los compañeros Licdos. Rafael Carrillo y José Fco. Carballo, un informe detallado sobre lo que el Concejo Municipal está realizando. El informe presentado es muy extenso, y de él sacamos algunos datos para conocimiento de los lectores:

El actual Concejo fué nombrado por acuerdo de la Junta Fundadora de la Segunda República, mediante la indicación efectuada por el Gobernador de la Provincia de un propietario y un suplente de cada una de las ternas de candidatos que le fueren solicitadas a diversas organizaciones de profesionales y de otras actividades del trabajo, siguiendo en ello, en lo fundamental, el sistema de representación funcional adoptado en México para la integración del Concejo del Distrito Federal. Así integrado, por personas de buena voluntad y con ausencia total de la politiquería que tan gravemente ha deteriorado en otras épocas la administración comunal, este Concejo ha venido tratando de cumplir en todo momento con su deber del mejor modo que le ha sido posible, y sus propósitos han sido efectivamente secundados por todo el personal municipal: desde el Gobernador de la Provincia (Ejecutivo Municipal) y los Jefes de Departamento, hasta los más humildes trabajadores. La obra realizada se debe a la colaboración de todos. El trabajo ha sido parejo; ni una sola sesión ha dejado de efectuarse por falta de quorum, y generalmente terminan a la media noche. Al principio el público asistía a sus deliberaciones; pero pronto se alejó de la barra, pues no le interesan sesiones que son estrictamente de trabajo, sin ingerencia alguna de otra política que no sea la del mejor servicio a la comunidad. No hay en el Concejo problema de suplentes, porque no existe el factor de las dietas; propietarios y suplentes forman una sola categoría de servidores públicos, tanto en las sesiones del Concejo como en las diversas comisiones, que es en donde se realiza el mayor trabajo de los concejales.

ALGUNOS DATOS NUMERICOS:

Para los datos siguientes, nos referimos al período de 8 meses comprendido entre el 19 de mayo y

el 31 de diciembre de 1948.

La suma gastada en "sueldos y jornales" es menor en ₡55.833.76 a la gastada por igual concepto en el período Mayo — Diciembre de 1947, no obstante que el Concejo ha aumentado los sueldos de presupuesto y mejorado el salario de los trabajadores de planillas, siendo además de notar que este Concejo pagó una quincena de aguinaldo de Navidad a empleados de presupuesto y trabajadores de planillas, o sea la suma de ₡ 45.435.20. Ello comprueba que la supresión de botellas llevada a cabo por el Concejo Administrativo ha sido de grandes proporciones.

En la Procuraduría Municipal se gastan ₡ 2.700 por mes, o sean ₡ 21.600 en el período de los ocho meses. El Municipio anterior pagó en 1947, en el mismo período, la suma de ₡ 96.866.01 en gastos judiciales.

En el renglón de "materiales", el Concejo gastó ₡ 185.618.50; en el mismo período —y sin tomar en cuenta las compras a crédito— el Municipio anterior gastó la enorme suma de ₡333.084.15. Y comparese el incremento general de trabajos y reparaciones llevados a cabo por el actual Concejo con el abandono en que tenían sumido los camaradas el interés comunal.

La atención de la enorme deuda municipal, cuyo monto aproximado a esta fecha es de unos ₡10.000.000, ha absorbido al Concejo más de la cuarta parte del total de gastos de la Municipalidad; no obstante que, desgraciadamente, parte de esa deuda no ha podido ser atendida. Se confía que, dentro de los primeros seis meses del año en curso y mediante los ₡3.500.000 que en bonos nacionales recibirá el Concejo de la Junta de Gobierno en pago de los derechos en el contrato transitorio, se podrá sanear definitivamente la hacienda municipal refundiendo la deuda a un saldo máximo de ₡ 6.000.000. La suma pagada por el Concejo para la atención de la deuda, se acerca al millón de colones.

El lamentable estado de abandono en que el Concejo encontró las oficinas, especialmente las de la Auditoría y la Contabilidad, exigió un gasto en mobiliario, durante el período indicado, de ₡ 37.000. Fué necesario adquirir máquinas de escribir, de calcular, escritorios, archivadores, etc. Aunque todavía en ese aspecto el Concejo está a mitad del camino, ya las oficinas municipales están regularmente equipadas y su presentación da idea del orden y la eficiencia que es la preocupación actual del Concejo y de todos los

UNA TAREA ANTIPATRIÓTICA

En la especie humana, tan variada y cambiante como el aspecto mismo de la naturaleza, hay un tipo de hombre que siempre ha existido y que desgraciadamente siempre existirá: el tipo del eterno descontento, del que todo lo encuentra mal hecho, del que siempre está disgustado por alguna cosa, aunque para el resto de la humanidad, todo ande bien, o más o menos bien, que es lo que más que se nos puede exigir a los simples mortales.

Este tipo de hombre se da más frecuentemente en nuestra raza latina y florece con mayor vigor y energía cuando se trata de cuestiones políticas. Cada cada pueblo, en cada lugarcito del país, hay un individuo siempre de cara amarga, de sonrisa torcida y de mirada fría que anida en su pecho un tobrellino de disconformidad y de críticas duras y definitivas, para los actos de los demás y para los del Gobierno con especialidad.

Nada importaría la existencia de tales críticos, antes bien, sería necesaria para la evolución de los pueblos y las naciones, si tal actitud fuera siempre consciente y sincera, producto de una verdadera reflexión de un proceso de análisis imparcial y bien intencionado, pero desafortunadamente, muy rara vez estos terribles Zoilos o bran así. O lo hacen por placer, por el simple gusto de nadar siempre contra corriente, o por un interés especial que consciente o subconscientemente tienen en atacar determinada tesis aceptada por todos o por la mayoría. Y en tales casos la labor de los eternos descontentos es siempre perjudicial y molesta. Es negativa y lo que es más grave, profundamente desorientadora en pueblos como el nuestro, que si es cierto que carece de analfabetos le falta la cultura necesaria en general, para razonar por su cuenta en todos los casos y no dejarse influenciar por los gritos destemplados y huecos de esos críticos sistemáticos.

Nada más fácil en el mundo como criticar, juzgar ligeramente o en forma condenatoria la labor de los demás. Esto no requiere nin-

gún esfuerzo mental, ninguna meditación. Es aquello de que si tu dices blanco, yo digo negro, si tu quieres andar, pues yo me siento, y viceversa. Esto es muy sencillo y cómodo para el eterno descontento: se oye lo que dice el otro, se adivina, y enseguida venga la sonrisa respectiva, el echarse para atrás muy orondo moviendo la cabeza con ademán desaprobatorio y al final, zás!— la sentencia condenatoria y definitiva de aquel juez extraordinario que de todo sabe y de todo habla, sin saber en esencia, nada de nada.

Como digo, estas personas serían inofensivas y risibles si estuvieran siempre rodeada de personas cultas y capaces de razonar, pues enseguida se les conoce su carácter, se les señala como un caso patológico, y nadie les hace caso: es más, a menudo se les toma el pelo de lo lindo presentándoles tesis o cuestiones en que no se tiene ningún interés, por el sólo gusto de oírles llevar la contraria. Pero la cosa no es así: las críticas llegan, por medio de la prensa y la radio, a oídos ingenuos o no preparados, que es escuchan con seriedad, y siembran en sus ánimos desprevenidos la inquietud y la zozobra, la desorientación, en una palabra. Y esta es una labor perversa, altamente perjudicial y antipatriótica cuando, como en los presentes momentos, la república vive una época de reconstrucción y de evolución trascendentales, en que los hombres de Gobierno y los directores del país, tratan de levantarlo y de sacarlo definitivamente del marasmo en que lo habían sumido los ocho años de gobierno anteriores.

El país, pues, está volviendo a la vida. Está renaciendo, espiritual y económicamente, de la muerte aparente en que había quedado después de Calderón y Picado. Y este renacer, este resucitar, no fue espontáneo y natural como despuntan las hojitas verdes del zacate en los potreros que han sido quemados... Se necesitó para ello el esfuerzo de un hombre, de un grupo de hombres fuertes y sanos que araran profundamente el po-

Pasa a la Pág. CINCO

Hilos para—

Coser — Tejer — Zurcir — Bordar

De las mejores calidades INGLESAS Y AMERICANAS

Tienda EL BUEN PRECIO

de LUIS JIMENEZ A. SUCS.

Avenida Central
Apartado 201

Frente al Mercado
Teléfono 2311

servidores municipales. El Palacio Municipal ha sido pintado por dentro totalmente, y lo será exteriormente. Hace dos años fué pin-

tado y la cuenta respectiva no fué pagada por el Municipio anterior.

(Continuará)

EL ESQUILME O APARCERIA RURAL

"Artículo 93.—Los contratos de aparcería rural serán regulados por la ley, con el fin de asegurar la explotación racional de la tierra y la distribución equitativa de su producto entre propietarios y aparceros".

Para un país esencialmente agrícola como el nuestro, resultaba una necesidad que la ley constitucional ordenara la creación de un estatuto jurídico determinado, que ha de regular los contratos de aparcería rural. Esta modalidad del trabajo agrícola, por su naturaleza especialísima, requiere una adecuada reglamentación, y no sólo en interés del aparcerero, sin también para la mejor explotación de la tierra. La Historia nos enseña que una de las clases más explotadas en otros países, ha sido la campesina.

La agricultura constituye hoy día en Costa Rica, casi la única fuente de riqueza, por lo que merece especial protección; hay problemas como los relativos a duración de la jornada de trabajo, salarios, vacaciones, horas extraordinarias, indemnizaciones, etc., que no son propios de esa forma de actividad y que deben por lo mismo ser resueltos tomando en cuenta las especiales características que reviste. El actual Código de Trabajo, salvo disposiciones aisladas, no reglamenta el trabajo agrícola, como se procede en otras legislaciones.

Surge la duda, si el contrato de aparcería rural ha de ser regulado por la ley de trabajo, ya que el artículo en comentario se incluye en el capítulo respectivo del Proyecto de Constitución, o si se trata de promulgar una ley especial. Y esa duda se plantea especialmente, ya que se discute si dicho contrato es de trabajo o no. Autores hay que afirman que la aparcería rural es una modalidad del contrato de trabajo (Luigi De Litala) y en algunos Códigos de Trabajo se reglamenta dentro de sus disposiciones (Italia, Chile, Méjico); otros afirman que constituye una modalidad del contrato de sociedad (Mario de la Cueva, Jesús J. Castorena).

Examinada la naturaleza jurídica de ambos contratos, de trabajo y de aparcería rural, se ha de llegar a la conclusión forzosa de que el último no es un contrato de trabajo de acuerdo con lo que por éste se entiende en el Nuevo Derecho. Para aclarar la duda al texto constitucional se le podría dar esta redacción:

"Los contratos de aparcería rural serán regulados por una ley especial, con el fin de asegurar la explotación racional de la tierra y la distribución equitativa de su produc-

La obligación de agruparse para los profesionales universitarios y el sometimiento de los trabajadores del Estado a la Legislación social

Aspectos del Capítulo del Proyecto de Constitución sobre "El Trabajo", a que hoy dedica su comentario el Lic. Otto Fallas M.

to entre propietarios y aparceros".

LOS TRABAJADORES PUBLICOS

"Artículo 94.—Salvo lo dicho en el Título referente a la Ley del Servicio Civil, las disposiciones de este Capítulo se aplicarán también a los servidores públicos".

Para el Derecho Laboral, los sujetos de la relación de trabajo son dos: patrono y obrero, sin tomar en cuenta la situación particular de cada uno de ellos. Por lo mismo, la circunstancia de que el patrono sea el Estado u otra entidad de Derecho Público, o que sea de carácter particular, no implica modificación del contrato de trabajo. El Nuevo Derecho protege al trabajador como ser humano que es y por la energía personal que desarrolla en la prestación del servicio; donde quiera que exista un trabajador, cualquiera que sea su condición, allí estará este Derecho regulando la correspondiente relación. Así se explica el texto constitucional en comentario, en cuanto establece que, las disposiciones del capítulo de "Derechos y Deberes Sociales", se aplicarán también a los servidores públicos.

Algunos tratadistas sobre la materia, justifican la inclusión de los servidores públicos dentro del régimen establecido por la legislación del trabajo, afirmando que hoy día, el Estado muestra cada vez una mayor tendencia a realizar tareas propias de los comerciantes, industriales, etc., compitiendo francamente con los particulares en toda clase de actividades. El conocido autor español Alejandro Gallart Foch dice que: "El Estado, la provincia, el municipio y las entidades representativas de estas instituciones tienen la condición jurídica de patrones respecto a sus obreros que a su vez, tienen la condición jurídica de trabajadores". No hay duda de que los servidores públicos son "trabajadores" como los que prestan sus servicios a empresas particulares, y que por lo tanto tienen derecho a ser protegidos por la legislación de trabajo.

Desde luego, si un Estatuto distinto, como sería la Ley de Servicio Civil, viene también a regular la relación de trabajo respecto de los servidores públicos, aquella debe aplicarse en todo lo que implique modificación al contrato de trabajo que regula la ley positiva. Por lo

tanto, considero justificable la excepción que establece el texto constitucional, que en su conjunto constituye una protección eficiente para los trabajadores del Estado y que viene a la vez, a consolidar las instituciones democráticas del país.

OBLIGACION DE AGRUPARSE PARA LOS PROFESIONALES

"Artículo 95.—Para el ejercicio profesional, los graduados universitarios deben pertenecer a sus respectivos colegios".

La función primordial de la Universidad, consiste en dar una cultura humanista a todos aquellos que se acercan a ella; no debe limitarse a brindar conocimientos sobre esta u otra materia, que perfectamente se pueden adquirir en forma individual fuera del centro educacional; va más allá la labor de la Casa Máxima de enseñanza. Para el médico, saber a perfección cómo se hace una operación o para el abogado que el término para apelar de una sentencia es de tantos días, no constituye credencial suficiente para considerarse egresado de la Universidad; y este es un error muy común entre los profesionales, tal vez por culpa del mismo centro educacional. El papel de la Universidad es trascendental en la vida moderna; preparar al hombre para hacerle frente a la vida, no económicamente, sino desde un plano que nosotros llamaríamos de "hacer conciencia", sea llenarlo de conjunto de atributos que lo capaciten para comprender su papel, frente a los problemas de la colectividad.

La humanidad hoy en día está

gravemente enferma; los pueblos padecen una crisis moral, que lenta pero en forma segura, los va llevando a su propia destrucción; vemos como se producen constantemente conflictos internos y estallan guerras internacionales; la ciencia y la técnica se han puesto al servicio de los pueblos en guerra, creando medios que pueden destruir a la humanidad entera en segundos. Todo es consecuencia de esa falta de cultura humanista.

Por eso consideramos que la función de la Universidad no debe confundirse con la que realizan los colegios profesionales, sea expedir el título que licencia para el ejercicio de determinada profesión. El texto constitucional en comentario, nos induce a externar los anteriores pensamientos, preocupados como somos de los problemas de la cultura.

La declaración de que los graduados universitarios, para ejercer la profesión deben pertenecer a los respectivos colegios profesionales, constituye una medida sana en el aspecto que comentamos. Debe por lo tanto hacerse la diferencia que corresponde entre la función de la Universidad y la de dichos Colegios; la función de aquella ya la hemos esbozado; los últimos deben ser los encargados de bastantear la preparación de los agredados y otorgar la licencia para el ejercicio de la profesión.

Los profesionales, cada uno en su propia actividad, prestan servicios de inmenso valor a la colectividad; pero ésta también tiene el derecho de exigirles una garantía que en este caso estaría representada por la responsabilidad del Colegio de que se trata. Por lo mismo, encontramos razonable la inclusión del texto en comentario dentro del articulado del Proyecto de Constitución.

Atención, mujeres de Costa Rica: el proyecto de nueva Constitución enviado por la Junta de Gobierno a la Asamblea Nacional Constituyente, consagra en su artículo 112 el voto femenino. La vieja Constitución de 1871 no tenía el voto femenino. Es deber de todas las mujeres defender el proyecto de nueva Constitución que ya se está discutiendo.

FERRETERÍA EL MERCADO

Napoleón Campos Ortiz

tenemos todo lo que usted necesita en el ramo
de ferretería

A LOS MEJORES PRECIOS

TELEFONO 2975

APARTADO 1700

Empleados públicos: el proyecto de nueva Constitución Política tiene todo un Título (el Título 14), dedicado a planear la organización del servicio civil. Si se aprueba el proyecto de nueva Constitución, todos los empleados y funcionarios públicos estarán seguros en sus puestos sin necesidad de contar con el favor de los políticos. Es de conveniencia para todos ustedes, apoyar y defender el proyecto de Constitución que ya se está discutiendo.

EL SOCIAL DEMÓCRATA

Dirige: EUGENIO RODRIGUEZ VEGA

Redacción: Comité de Prensa del Partido

Teléfono: 4595

Administra: Comité Administrativo del Partido

Teléfono: 1814 — Apartado 1052

Apartado de Dirección: N° 1360

Suscripción Anual: ₡ 5.00 — Número suelto ₡ 0.10 —

Número atrasado: ₡ 0.25

UNA TAREA...

(Viene de la Pág. TRES)

trero, que le dieran vuelta completamente a la tierra y dejaran que las partes donde nunca había llegado el sol, se pusieran a la luz para que fueran fortalecidas y vivificadas por las nuevas ideas de renovación y de revolución. La labor se realizó, y después de revolver la tierra y de regarse con sangre, sudor y lágrimas, se hizo la siembra, y ahora comienzan a despuntar los tallos verdes. Todo en la vida requiere su tiempo, y el tiempo, como todos los saben, es elemento esencial del que siembra, para que logre recoger su cosecha.

Pues bien: pueden estar haciendo labor sana y patriótica los que sistemáticamente están atacando a hora, en los editoriales de un periódico a la Junta de Gobierno? A esos bravos patriotas que ape-

nas en estos momentos están viendo brotar las primeras hojuelas de la semilla que sembraron? Puede esto explicarse, a menos que el escritor respectivo esté actuando por encargo de otros, que heridos en sus intereses particulares por la mísera contribución que se les pidió para los gastos de reconstrucción nacional, — contribución monetaria, que no de sangre, como la hicieron los otros — se sienten ahora ofendidos y mal gobernados y piden a gritos que vuelva

El proyecto de nueva Constitución establece la completa igualdad entre los cónyuges, y otorga igualdad de trato a las madres, independientemente de su estado civil. Al mismo tiempo, se establece que el padre tiene iguales obligaciones con respecto a toda clase de hijos. De esta manera, el proyecto de nueva Constitución garantiza a los hijos de cualquier clase el derecho a una vida digna, haciendo caso omiso de una situación de la que no son culpables.

El artículo 61 del proyecto de nueva Constitución, dice así: "Todos los hijos son iguales ante la ley. Los padres tienen respecto de sus hijos habidos fuera del matrimonio, las mismas obligaciones que con los nacidos en él". Es obligación de todos los costarricenses de bien, defender este proyecto constitucional que tiene tan justos y humanos principios.

la "normalidad" Será acaso la de los días de 13 de Febrero y 1º de Marzo de 1948?

Es bien triste en verdad, y ahora más dañino que nunca el papel que están jugando en estos momentos los eternos descontentos... Y esto sin hablar de ingraticudes y otros sentimentalismos, como dice un señor diputado a Constituyente.

Debiera el señor Editorialista de "La Nación" dar un paseito por los campos, por las afueras de la ciudad, donde se trabaja humildemente y se produce la riqueza del país, para que vea si paran ahí a discutirle facultades a la Junta o a mezquinarse prórrogas a su administración, o si por el contrario, se oyen por todas partes sinceros agradecimientos por los bienes recibidos, por las obras que se realizan, por el orden que impe-

ra y que les garantiza a todos su seguridad y su respeto y su ayuda efectiva en su trabajo. Se sorprenderá el editorialista de oír hablar de que el chapulín se acabó o está a punto de acabarse, de que el Banco Nacional les hace préstamos para sus siembras, de que el Consejo de la Producción les da el dinero y la maquinaria para cultivar arroz, de que el que quiere trabajar encuentra decidido apoyo en el Gobierno. No oír hablar ahí de "intranquilidades" ni de "anormalidades" ni verá ese cielo lleno de nublados y de amenazas que nos describe en sus artículos, con tan fecunda imaginación que hasta les encuentra paralelo con los que veíamos en los tiempos de Calderón.

Lo que el Sr. Editorialista llama desconfianza, no es más que el resentimiento jamás cicatrizado, de unos cuantos capitalistas que tuvieron que pagar el 10 por ciento. Qué precio más barato, ciertamente, para recobrar su tranquilidad y su derecho a vivir y a conservar sus propiedades, que heroicamente les restituyeron los revolucionarios.

Juan Pueblo

PRIMER CONGRESO TÉCNICO SOCIAL-DEMÓCRATA

Se avisa a todos los Comités y Asambleas Cantonales y Provinciales que los días 23 y 24 de abril, se celebrará en esta capital el Primer Congreso Técnico Social Demócrata, ordenado por la Cuarta Convención Nacional Ordinaria, a fin de revisar el Programa Ideológico y el Reglamento del Partido.

El Congreso se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

- a) Estará integrado por cinco representantes de cada Asamblea Provincial, el Comité de Organización, el Comité Ejecutivo Nacional y los especialistas de cada materia que éste último designe.
- b) Todos los Comités Cantonales podrán enviar además los observadores que crean convenientes.
- c) El temario del Congreso se empieza a publicar en este periódico.

Además de los puntos en él tratados, todos los social demócratas podrán enviar las mociones o sugerir las reformas que crean pertinentes, a la Secretaría General del Partido.

- ch) Se recomienda a las Asambleas Provinciales la pronta designación de sus delegados.

San José, marzo 21 de 1949.

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

MATERIAL PARA EL PRI...

Viene de la Página PRIMERA—

Suprema de Justicia declare la inconstitucionalidad de las disposiciones de los otros poderes que atentan contra la Constitución Política;

7.—Establecimiento del recurso de amparo, a cargo también de la Corte, a favor de las personas a quienes se restrinja cualquiera de los Derechos que la Constitución otorga;

8.—Establecimiento del juicio contencioso-administrativo para el Poder Judicial pueda revisar los actos o disposiciones de los otros Poderes que vayan en contra de los derechos de los ciudadanos;

III.—Derechos y deberes sociales:

1.—Protección a la familia, la madre y el niño. Declaratoria de la igualdad a todos los hijos ante la ley y prohibición de calificar la naturaleza de la filiación;

2.—Derecho a la cultura, como función fundamental de la Nación, libertad de enseñanza, educación oficial tendiente a ejercitar la capacidad de juicio del estudiante;

3.—Complementación de la función educacional corriente con centros de capacitación industrial, vocacional, agrícola y de obreros, tanto urbanos como rurales.

4.—Obligación para el Estado de procurarles, a quienes carezcan de ellos, los medios para adquirir la enseñanza en todos sus grados, y autonomía ancha para la Universidad.

5.—Adecuación de la legislación de trabajo a las diferentes clases de actividad económica, a la diversa magnitud de las empresas y de las características de las distintas zonas geográficas, procurando conciliar los derechos sociales con las posibilidades económicas del país;

6.—Reconocimiento, en forma concreta y clara, de los derechos fundamentales del trabajador: sindicalización, huelga, vacaciones pagadas, jornada máxima, un auxilio para el caso de cesantía, no destitución de dirigentes sindicales salvo motivo justificado, etc., etc.

7.—Legislación protectora especial para el trabajador a domicilio, el empleado doméstico, el trabajador independiente, el profesional universitario y todo aquel que ejerza actividades similares a éste último.

8.—Regulación justa y conveniente del contrato de arrendamiento de tierras para el cultivo, a fin de evitar un esquilme elevado;

9.—Derechos a todos los habitantes de la República a la protección, conservación y restablecimiento de su salud;

10.—Promoción de todas las formas de actividad cooperativa y de construcción de viviendas populares, en la ciudad y en el campo, por parte del Estado;

11.—Derecho a protección contra los riesgos de carácter social profesional, mediante un sistema universal y obligatorio de seguros sociales.

12.—Legislación protectora para el campesino, a fin de lograr para éste un mejor nivel de vida.

IV.—La economía nacional:

1.—Orientación de la economía nacional en beneficio de la colectividad tratando el Estado de asegurarle a cada actividad económica los medios adecuados para incrementar la riqueza y hacerla accesible al pueblo;

2.—Planes de establecimiento de colonias agrícolas, distribución de tierras, inmigración, promoción y ayuda de empresas particulares, fomento de la producción y garantía de precios mínimos adecuados;

3.—Facultad para el Estado de imponerle limitaciones a la propiedad privada con el fin de que ésta cumpla su función social, así como de monopolizar aquellas actividades económicas que sean indispensables para lograr mejorar la producción, distribución y consumo de la riqueza. Para ejercer esta facultad se requerirá aprobación del Congreso en dos legislaturas distintas, entre las cuales se produzca una elección popular para que el pueblo pueda ser consultado sobre ella.

V.—Relaciones entre el Estado y la Iglesia:

Unico.—Mantenimiento del statu-quo en las relaciones del Estado con la Iglesia, situación que le ha dado a Costa Rica cincuenta años de paz religiosa y de concordia nacional.

VI.—Relaciones internacionales:

1.—Acatamiento de las normas del Derecho Internacional Americano y de las normas universales del Derecho de Gentes;

2.—Costa Rica deberá ajustarse a una política de amplia cooperación internacional para afirmar en el mundo el régimen democrático y los principios de libertad, paz y justicia.

3.—Fomento de relaciones culturales y económicas con los Estados hermanos de Centro América dentro de un propósito unificador;

4.—Posibilidad de que los centroamericanos adquieran la nacionalidad costarricense sin perder la suya de origen.

VII.—Poder Judicial:

1.—Inamovilidad de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y en general, de los funcionarios del Poder Judicial;

2.—Nombramiento de los Magistrados por el Congreso, escogiendo éste entre ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia;

3.—Reunión de todos los organismos que impartan justicia en el Poder Judicial, suprimiendo las Agencias de Policía como dependencias del Poder Ejecutivo;

4.—Facultar a la Corte para que resuelva si hay lugar a formación de causa contra el Presidente y los Vice-Presidentes, los Ministros, Diputados, Diplomáticos, Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones y demás altos funcionarios del Es-

Sección del Comité Cantonal de San José

DISERTACION DEL PROFESOR CARLOS MONGE A.

El martes pasado en la Asamblea Cantonal dictó una interesante conferencia el Profesor Carlos Monge A. sobre los países de Centroamérica que acaba de visitar: Guatemala y El Salvador. Se refirió el profesor Monge a la unificación de la América Central y a la vida social, cultural y económica de los dos países mencionados. Por aparte se hará una crónica detallada del evento.

DON JOSE FIGUERES, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DON MARIO ESQUIVEL Y D. DANIEL ODUBER, DISTINGUIDOS VISITANTES A LA ASAMBLEA.

En calidad de invitados a la conferencia dictada por el Profesor Carlos Monge, asistieron a la Asamblea el señor Presidente de la Junta de Gobierno don José Figueres, don Mario Esquivel y don Daniel Oduber.

tado que requieren una protección especial.

VIII.—Poder Legislativo:

1.—Reducción del número de diputados a 39;

2.—Prohibición para que los Diputados puedan ser reelectos en forma sucesiva;

3.—Facultad para que la Asamblea Legislativa, en forma limitada y condicionada, pueda interpelar y darles votos de censura a los Ministros de Gobierno con la consecuencia de que éstos deben de abandonar su cargo;

IX.—Poder Ejecutivo:

1.—Obligada colaboración de los Ministros ya sea personal o conjuntamente en el Consejo de Gobierno, con el Presidente de la República.

2.—Responsabilidad de los Ministros ante la Asamblea Legislativa.

X.—Régimen Municipal:

1.—Fortalecimiento de la vida y las funciones municipales;

2.—Mayor autonomía para las Municipalidades.

XI.—Régimen financiero:

1.—Garantías de un presupuesto científicamente elaborado, y establecimiento de un sistema casi automático para que cada año fiscal se inicie con un nuevo presupuesto.

2.—Facultad para que el Consejo de Gobierno resuelva las diferencias que surjan entre los Ministros por motivos de orden presupuestario;

3.—Establecimiento de la Contraloría General de la República, como organismo técnico y autónomo, de nombramiento de la Asamblea Legislativa, para controlar el presu-

FELICITACION DE DOS ESTIMABLES VISITANTES SALVADOREÑOS

Los señores Fernando Rivas y Arnoldo Orantes, salvadoreños, se acercaron al Comité Cantonal para que éste hiciera llegar al Profesor Monge un aplauso por la disertación efectuada. Por nuestra parte agradecemos a los señores Rivas y Orantes su asistencia a nuestra reunión.

LA FABRICA NACIONAL DE LICORES Y LA INDUSTRIA DE LA CAÑA

El próximo martes conversarán sobre esos temas los señores Ing. Rafael A. Chavarría F., Ing. Juan Manuel Revilla y Dr. Adrián Chavert. Estamos seguros que dados el interés de los asuntos y la capacidad de los señores mencionados, la concurrencia a la Asamblea será numerosa.

puesto y en general los intereses fiscales del Estado.

XII.—Las instituciones autónomas:

1.—Confiar a instituciones autónomas las funciones del Estado que impliquen el manejo de grandes recursos financieros, como instituciones bancarias, de seguros, de comunicaciones, de fomento a la producción, etc.;

2.—Rodear a dichas instituciones de verdadera autonomía funcional, mediante adecuados sistemas financieros, de nombramiento de sus Directores, de responsabilidad de éstos, etc.;

3.—Obligatoria consulta de la Asamblea legislativa a esas instituciones en las materias que les corresponde, no pudiendo pasar una ley contra el dictamen de ellas, si no es por dos terceras partes de sus votos. Igual garantía se concede al Tribunal Supremo de elecciones, la Universidad de Costa Rica y la Corte Suprema de Justicia.

XIV.—Reformas constitucionales:

1.—Necesidad de convocatoria de una Asamblea Constituyente para las reformas totales;

2.—Aprobación para dos terceras partes de votos de la Asamblea Legislativa, tratándose de reformas parciales y obligatoria consulta al pueblo en las siguientes elecciones populares para que la reforma pueda ser aprobada.

XV.—Servicio civil:

1.—Una garantía de inamovilidad para los servidores del Estado que no desempeñen puestos políticos o de confianza.

2.—Establecimiento de una Junta Autónoma de Servicio Civil para controlar todo referente al empleo, ascenso, retiro, etc., de los servidores públicos.

Mirando
por el ojo
de la



NOS VAMOS QUEDANDO SOLOS

Don Sergio Carballo y don Ramón Arroyo, los dos campeones para atribuirle a la Junta de Gobierno desde el Diluvio bíblico hasta el estallido de la bomba atómica en Hiroshima, han llegado ahora a una trágica conclusión: se están quedando solos...

Bueno, nosotros no sospechábamos esto. Hace pocos días, don Moncho estuvo hablando largo y tendido en la Constituyente. La Junta era una barbaridad, un relajo, un escándalo terrible. Y, precisamente por eso, no tenía el apoyo de la opinión pública. Don Pepe Figueres era más mal querido que el cristiano doctorcito, y no tenía más remedio que pintar se para La Lucha. Ni un 0.50% estaba con él. La Junta era un relajo...

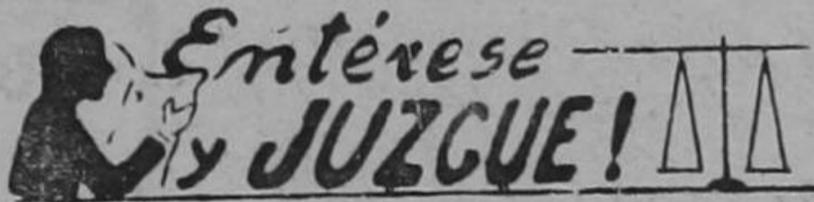
Y don Sergio, con la misma cantinela, Vivíamos una dictadura horrible. El era el mejor de los editorialistas, "La Nación" el más patriótico de los periódicos y el pueblo costarricense lo más anti-figuerista que puede haber sobre la tierra. Lo mejor que podía hacer la Junta era buscar vida por otro lado...

Y un día de tantos, don Sergio dice amargado que se está quedando solo. Y don Moncho Arroyo, para demostrar que no es cierto, le escribe una larga carta diciéndole que no, que él —don Moncho— lo acompaña en la vida y en la muerte. Y dicen que dos ya son compañía...

Yo no entiendo este enredo. O siempre han estado solos, o siempre han tenido el apoyo del pueblo. Porque esto de decir hoy una cosa y mañana otra es un poco feillo.

Pero, en fin, cosas de la vida. Y ahora es que llegamos a entender el cuento que nos echaba algún malintencionado:

Dice que caminaba por el Parque Morazán, a esa hora sospechosa en que andan por esos lados los gardellillos de turno, cuando vió venir a dos hombres, a pa-



UNA RENTA MENOS

El distinguido comentarista de Diario de Costa Rica que escribe bajo el seudónimo de "Ascanio" definió muy bien el pedimento de los industriales cañeros para que se les permita fabricar alcohol, diciendo que se trataba simplemente de "la legalización de las sacas". Y en verdad que no otro nombre puede dársele a dicho plan, que resulta bastante dañino para la economía del Estado porque no se limita a una simple legalización de las sacas, sino que tiene una consecuencia de mayor gravedad: Se liquida una de las fuentes más cuantiosas de ingresos que actualmente tiene el Fisco: el monopolio de licores.

Muy criticado con razones de peso ha sido siempre el hecho de que en Costa Rica sea el Estado quien posea la exclusiva de la fabricación de licores y la elaboración de alcohol. Desde un punto de vista social, el monopolio que tiene la Fábrica Nacional de Licores no tiene justificación alguna. Pero desgraciadamente, dada la carencia de tecnicismo de nuestros presupuestos y la forma en que tradicionalmente se han venido obteniendo las rentas públicas, el monopolio de licores es necesario. Necesario por lo menos hasta que se cuente con otras fuentes de ingresos que puedan sustituir los que por ese concepto llegan a engrosar el Tesoro Público. Ese momento nadie podría considerar que sea el actual. Después de ocho años de saqueo y de muchos más de empirismo y falta de planeamiento, la economía del Estado se encuentra en un período de convalecencia, en el cual es necesario buscar nuevas rentas y no tratar de liquidar las actuales. Sobre todo, cuando ello no viene a producir ningún beneficio sensible a la colectividad. Bien estuvo que se suprimiera el impuesto a la harina porque con ello se buscaba abaratar y lograr una mejora en el pan, aunque ese noble propósito todavía no sea una realidad. Pero no creemos que ello pueda decirse igualmente en este asunto, ya que la autorización para fabricar alcohol ha de ir en beneficio solamente de un grupo de dueños de ingenios, en momentos en que su industria no sólo tiene apoyo del Estado sino que está en un plano de prosperidad y auge. No se justifica en ninguna forma el sacrificio que se pide a las rentas públicas.

En la forma que ha sido planteado el asunto por los azucareros, la posibilidad de que ellos se conviertan en productores de alco-

hol parece de ninguna trascendencia y hasta de grandes beneficios para el país: se trata, se afirma, de aprovechar las mieles que se producen en la elaboración del azúcar y que ahora se botan, para aumentar la producción nacional de alcohol, limitada actualmente por la capacidad de la Fábrica Nacional. La exportación de dicho alcohol constituirá una nueva fuente de divisas que ha de beneficiar al país. Más o menos esos son los argumentos de los cañeros.

Pero nos parece que en ellos hay cosas que no son ciertas o que se presentan en forma bastante diferente a la real. Primero que nada, las mieles de la caña no se botan o no deben botarse; constituyen un producto de gran utilidad para la alimentación del ganado, en momentos en los cuales la industria lechera se encuentra en crisis por el alto costo de la leche. Luego, no creemos que, caso de que en definitiva se otorgue la autorización que se pide, los azucareros se limiten a usar las mieles para la fabricación de alcohol. Una vez dada la autorización, ha de irse absorbiendo cada vez mayor cantidad de la caña que se emplea actualmente para la producción de azúcar y dulce. En suma, que el Estado, único fabricante actual de alcohol, en poco tiempo ha de tener un gran número de competidores en ese campo, lo que actualmente le pasa a la Fábrica Nacional. Se han de ver obligados a almacenar el alcohol durante algunas épocas, para esperar cotizaciones favorables en el exterior. Y cuando ese tiempo sea demasiado largo, ya veremos como los industriales azucareros de hoy día se han de empeñar en que se les permita, por un tiempo corto dirán al principio, fabricar licores de todas clases. Y otro de los monopolios del Estado se ha de venir abajo con grave pérdida para el Tesoro Público.

Bien está que se fije como mira de los gobernantes de Costa Rica el tratar de acabar con el monopolio de licores por todas las razones de índole moral y social que contra él se levantan. Pero para que ese paso pueda darse es necesario que se le sustituya con otras rentas, cosa imposible en este momento. Por eso creemos que la Junta de Gobierno ha de estudiar muy bien el asunto antes de confirmar la resolución de la Junta Administrativa de la Fábrica Nacional de Licores, en la cual hicieron mayoría algunos interesados en que el asunto se resuelva favorablemente.

so pausado. Al principio no les puso mucha atención, hasta que se dió cuenta de que venían cantando una lúgubre tonada. Cuando los tuvo a una vara de distancia, distinguió los anteojos gruesos de don Sergio y el bigotillo hitleriano de don Moncho. Venían cantando, a la luz de la luna:

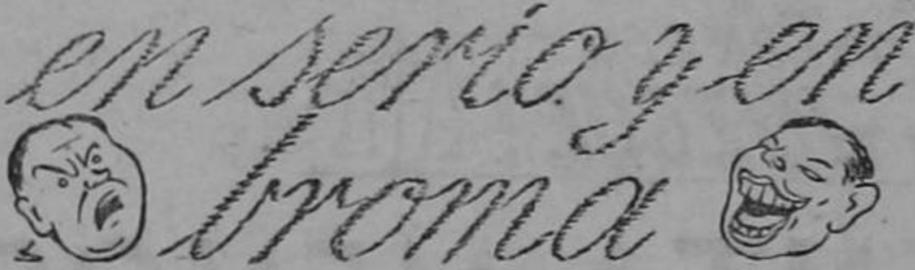
Y me he quedado yo...
Y me he quedado yo...
Solo... Solo...
¡Ay qué vergüenza me da...!

El Proyecto de nueva Constitución Política, que ya está siendo discutido por la Asamblea Nacional Constituyente, pone las bases de una nueva Costa Rica a extirpar los vicios de la vieja Constitución, y mejorar lo que de bueno tenía el texto de 1871. Es un deber de todos los ciudadanos defender el proyecto de nueva Constitución.

NO SE EMPUNCHEN TANTO, AMIGOS CONSTITUYENTES...

Dicen que la Asamblea Nacional Constituyente está en sesiones de 3 de la tarde a 7 de la noche. Pero este es un gastado cuentico que nosotros no nos tragamos; y

que tampoco se lo tragan los pacientes ciudadanos que van a la barra, tarde a tarde, a escuchar algunas cosas buenas y muchas cosas malas. Bueno, nosotros venimos a poner los puntos sobre las íes, con la doctoral seriedad que **Pasa a la Pág. OCHO**



S U S T O :

Como nosotros conocemos todos los movimientos de la Junta de Gobierno, nos lo llevamos el miércoles de esta semana. Resulta que el martes, creo que en La Hora un señor Fernández publicó un documentado artículo contra la Junta en el cual al final les decía simplemente que no tenían apoyo popular y que lo mejor era que se largaran y le entregaran este chicharrón a Ulate. Pues aunque parezca mentira, parece que la Junta le hizo caso, se reunió extraordinariamente y decidió de veras entregar el jamón. Pero cuando llamó a Ulate para traspasarle la papa, supo que hacía unos minutos había visado su pasaporte una vez más y había salido en avión del país con rumbo desconocido. Lo único que dejó fué un papelito que decía: no fumo.

Ya ven don Sergio y Moncho Arroyo que lloran tanto quejándose de que los están dejando solos en la tiradera al Gobierno. Si hay muchos que están con Uds. Sin contar los diez mil viejos que vo-

taron por el Constitucional que deben estar con Uds. aunque no lo dicen, allí tiene por ej. al Sr. Fernández con su documentado artículo.

Lo que nosotros nos hemos puesto a pensar leyendo a los que se están quedando solos es lo siguiente:

Cuando ellos estaban en el apogeo de su campaña contra el Gobierno, un argumento que usaban mucho era el de que la Junta no tenía respaldo popular (ellos sí, de seguro). Ahora que todo el mundo les ha leído y conoce sus tesis, y que no obstante eso, se están quedando solos, no daría pie eso para pensar, tan siquiera por un momento, que es la Junta de Gobierno la que tiene el respaldo de la mayoría y no los argumentos de ellos? Eso es sólo una preguntilla. Para saberlo habría que hacer un plebiscito.

A la larga en Octubre vamos a saberlo, porque por allí cuentan que se asegura que una papeleta independiente encabezada por Sergio y Moncho Arroyo presentará pelea en la elección de Diputados.

UN NUEVO LIBRO DEL COMPAÑERO RODRIGO FACIO

Se trata de un estudio histórico sobre la "trayectoria y crisis de la Federación Centroamericana"

El compañero Lic. Rodrigo Facio, diputado social demócrata a la Asamblea Nacional Constituyente, acaba de publicar un nuevo libro. Se trata de un estudio histórico sobre el tema "Trayectoria y Crisis de la Federación Centroamericana", con un acápite sobre el "Proceso de la Separación de Costa Rica de la República Federal y de su Constitución como República Soberana, Libre e Independiente".

La edición es conmemorativa del primer centenario de Costa Rica co-

mo República soberana, libre e independiente, y viene dedicada "A los hombres y las mujeres centroamericanos que nunca hayan estado al servicio de la indignidad política. A los bravos costarricenses que, en 1948, reconquistaron la soberanía para el pueblo, estableciendo así, cien años después, la Segunda República de Costa Rica".

Felicitemos al compañero Facio, por este nuevo triunfo de su constante labor intelectual.

PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA

Muy Señor Nuestro:

Nos permitimos invitar a usted a la ASAMBLEA CANTONAL que se celebrará el MARTES 5 DE ABRIL A LAS 8 P. M. en el local del Partido. Si es Ud. Social Demócrata no falte a esta Asamblea.

COMITE CANTONAL

Directorio Profesional y Comercial

Lic Julio Ruiz Solórzano
Abogado y Notario
Tel. 2864 Ap. 16
Oficina 150 varas al Este Teatro Raventós

ING. PORFIRIO ALVAREZ GONZALEZ
ALAJUELA-PUNTARENAS
La mayor eficiencia en trabajos de ingeniería.

BUFETE

Quesada & Chaverri
Abogados y Notarios
Apartado 626 Teléfono 4420
San José
125 v. al Norte de La Despensa

BUFETE

Lic. Fernando Fourrier
Lic. Gonzalo J. Facio
Lic. Alberto F. Carias
Lic. Rodrigo Facio
Abogado y Notario
Altos Edificio Claudio Esquivel

Lic. Alfredo Chavarría S.
Abogado y Notario
Ap. 1109 Tel. 3635
Oficina: 250 al Oeste de la Botica Francesa

Lic. ROGELIO SOTELA M.
Abogado y Notario
Pasaje Dent, San José
Tel. 3090

Licenciado
Omar Quesada Alvarado
Abogado y Notario
ALAJUELA

José Francisco Carballo
Alfredo Fosi Bonilla
Abogados y Notarios
Of. 25 vs. al O. B. Francesa
Apartado 1360, Teléfono 6158

RAMON E. RAMIREZ
Ingeniero Civil

Avisa a su distinguida clientela que ya está atendiendo solicitudes en los ramos de construcción, Regadío y trabajos topográficos en general. Oficina 150 vs. N. del Banco Nacional — Teléfono 3774

Trabajos de Mecanografía
Atención Contabilidades
Cálculos de Mercaderías,
Traducciones, etc.

R. A. Avila - J. J. Herrera
co/Banco de Costa Rica, S. J.

FARMACIA SERRANO
Lic. CARLOS A. SERRANO
300 varas al Sur del Teatro América
TELEFONO 3951

SAN JOSE, C. R.
ESMERADO DESPACHO
DE RECETAS
RAPIDO SERVICIO
A DOMICILIO

CREMA DE ALMENDRAS

FLORA

Para suavizar el cutis y las manos.
Para usarla después de rasurarse.

MIRANDO POR EL OJO DE LA
Viene de la Pág. SIETE —
nos caracteriza.

Por allí de las 3 y media comienza a sonar un timbre. Esto, traducido, dice así: — Se ruega a

los diputados que están en el "Café sablanca" tirándose un cafesito, irse preparando para entrar a sesiones. A las cuatro, el timbre vuelve a sonar; traducido al castellano quiere decir: — Se avisa a los diputados que ya pueden ir saliendo para el recinto de la Asamblea. No hay necesidad de que se apresuren mucho; las barras tienen paciencia. Entonces comienza el desfile. En la puerta se hacen corrillos, en la Secretaría, en todas partes. Van llegando por allí de las cinco a los sillones, apenas a oír a voz del Dr. Rodríguez que dice: — Por avanzada la hora, se suspende la sesión.

Uno de la barra dijo un día de estos, al oír la voz del Dr. Rodríguez:

—Díay chabalos, no se empunchen tanto...